



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## RESOLUCIÓN N° 066-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 25 de marzo del 2024

### VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° 311-SG., solicita aprobación del adicional de Supervisión N° 01 por prestaciones de adicionales de obra N° 02, del proyecto de "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Sub Sede de la UNAMBA, Distrito de Haqira – provincia Cotabambas, Región Apurímac", con CUI N° 2234235; contenido en la Carta N° 001-2024-RC/CH/FACHP del Consorcio Habitarq; Informe N° 08-2024/UNAMBA/UEI/CORD/KHG del Coordinador de Proyectos; Cartas N°s 028, 47, 68-2024-UEI-UNAMBA de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Cartas N°s 070, 120, 166-2024-DIGA-UNAMBA y Memorando N° 100-2024-DIGA-UNAMBA del Director General de Administración; Carta N° 007-2024-OAL-UNAMBA de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 017-2024-KHG-CP-UEI/UNAMBA del Coordinador de Proyectos; Informe N° 045-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto; Carta N° 081-2024-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 004-2024-DAJ-UNAMBA de la Oficina de Asesoría Jurídica; Opinión Legal N° 009-2024-JOAJ-SHRG-UNAMBA de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, por el que, comunica sobre el registro de datos del señor Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino, a partir del 20 de febrero hasta el 20 de marzo del 2024;

Que, en fecha 04 de enero del 2023, se suscribió el Contrato N° 001-2023-UNAMBA, entre la UNAMBA y el Contratista Consorcio Energía y Construcción, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Minas, Sub Sede Haqira de la UNAMBA, Distrito Haqira – Provincia de Cotabambas – Región Apurímac", con CUI N° 2234135, Primera Etapa, estableciendo como monto contractual la suma de S/. 6,076,893.49, con un plazo de ejecución contractual de 180 días calendarios; asimismo, con fecha 15 de setiembre del 2023, se suscribió el Contrato N° 052-2023-UNAMBA entre la UNAMBA y el Consorcio HABITARQ, para la supervisión del referido proyecto;

Con resolución N° 017-2024-R-UNAMBA de fecha 17 de enero del 2024, se aprueba el Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/. 561,681.67 y el Deductivo de Adicional de Obra N° 02 de S/. 407,846.55 – Ampliación de Plazo N° 04 por 58 días calendario de la obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios de Educativos de la Escuela Académico Profesional



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## RESOLUCIÓN N° 066-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 25 de marzo del 2024

de Ingeniería de Minas, Sub Sede Haquira de la UNAMBA, Distrito Haquira – Provincia de Cotabambas – Región Apurímac”, Primera Etapa con CUI N° 2234135;

Que, mediante Carta N° 01-2024-RC/CH/FACHP el representante común del Consorcio HABITARQ, solicita al Director General de Administración, adenda para ampliación de servicio de consultoría de supervisión de obra, bajo el sustento del Adicional de Obra N° 02 y el Deductivo de Adicional de Obra N° 02 – Ampliación de Plazo N° 04 por 58 días calendarios, de la Obra con CUI N° 2234135, Primera Etapa;

Que, con Informe N° 08-2024/UNAMBA/UEI/CORD/KHG el Coordinador del Proyecto solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, aprobar a favor del Consorcio HABITARQ el Adicional de Supervisión N° 01 por 56 días calendarios, del 4 de febrero al 30 de abril del 2024, por causal de adicional de Obra N° 02, del Proyecto con CUI N° 2234135, Primera Etapa, con un pago por el monto de S/. 128,800.00, bajo las mismas condiciones del contrato original, concluyendo que “para el cumplimiento de la garantía se le retendrá el 10% en su primera valorización, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”;

Que, con Carta N° 070-2024-DIGA-UNAMBA el Director General de Administración, a petición del Jefe de la Unidad de Inversiones realizada con Carta N° 047 y 068-2024-UEI-UNAMBA del 12 y 19 de febrero del 2024 y adjuntando el Informe N° 045-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto y Carta N° 081-2024-OPP-UNAMBA, que contienen la opinión presupuestal de modificación presupuestal por el importe de S/. 128,800.00 Soles, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la meta 005, específica de gasto 2.6.8.14 3, solicita aprobar a favor del Consorcio HABITARQ el Adicional de Supervisión N° 01 por 56 días calendarios;

Que, el Asesor Jurídico en atención al proveído del Rector (i) de la UNAMBA de fecha 06 de marzo del 2024, en atención a la documentación que antecede, que contiene el expediente administrativo de Adicional de Supervisor de Obra N° 01 por 56 días calendarios, del 04 de febrero al 30 de abril del 2024, por Adicional de Obra N° 02, en la ejecución en la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educativos de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Minas, Sub Sede Haquira de la UNAMBA, Distrito Haquira – Provincia de Cotabambas – Región Apurímac”, Primera Etapa con CUI N° 2234135, manifestando que, previa la revisión de los antecedentes, se ha efectuado el análisis en base a la normatividad siguiente, concluye que:

El expediente que contiene el sustento y justificación del Expediente Administrativo de Adicional de Supervisor de Obra N° 01 por 56 días calendarios, del 4 de febrero al 30 de abril del 2024, por Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/. 128,800.00 con incidencia al contrato original del 62.22%, en la ejecución la obra con CUI N° 2234135, cuenta con la revisión, evaluación e informe técnico y opinión de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por tanto, se debe declarar aprobado por el Titular de la Entidad, por adecuarse al Art. 34, numeral 34.1, 34.2, 34.4 y 34.7 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y el monto final del Contrato Modificado es la suma de S/. 335,800.00 Soles, debiendo prever la retención del 10% de la garantía en forma prorrateada, según corresponda;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA mediante proveído deriva la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para actualizar la Opinión, quien, a su vez, mediante Opinión Legal N° 008-2024-JOAJ-SHRG-UNAMBA de fecha 08 de marzo del 2024, emite el análisis y opinión legal de acuerdo a los antecedentes presentados, advirtiendo que el Informe Legal N° 004-2024-DAJ-UNAMBA de fecha 26 de febrero del 2024, mediante el cual, la Dirección de Asesoría Jurídica, concluye e informa que, es procedente la aprobación del Adicional de Supervisión de Obra N° 01 por 56 días calendarios, por Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Minas, Sub Sede Haquira de la UNAMBA, distrito Haquira-Provincia de Cotabambas-Región Apurímac”, con Código Único de Inversiones N° 2234135;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 066-2024(2)-R-UNAMBA**

Abancay, 25 de marzo del 2024

Que, el Rector (i) de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 25 de marzo del 2024, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, y Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Adicional de Supervisión de Obra N° 01 por 56 días calendarios, del 04 de febrero al 30 de abril del 2024, por Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS, SUB SEDE HAQUIRA DE LA UNAMBA, DISTRITO HAQUIRA-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGIÓN APURÍMAC"**, con Código Único de Inversiones N° 2234135, por el monto de ciento veintiocho mil ochocientos con 00/100 Soles (S/. 128,800.00).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Director General de Administración, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y áreas involucradas, ceñirse estrictamente a la Ley de Contrataciones, su Reglamento y modificatorias, bajo responsabilidad administrativa y legal.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

*Dr. Leoncio T. Carnero Carnero*  
RECTOR (I)

**Distribución**

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
DIGA  
OPP  
UEI  
Abastec.  
Coord. Proyecto  
Consortio Habitac  
OCI.  
OTI  
Archivo

Nancy L.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
SECRETARÍA GENERAL  
*Abg. Lidia I. Panturo Rodas*  
SECRETARÍA GENERAL